



el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, debiendo abonar anualmente a esta
Pausa, para lo cual se pondran las correspondientes
cuentas en los asientos de contabilidad

y
 En Alcañices 16 de Agosto del corriente a las instancias de Juan Sanchez
 de la Cruz y los Hermanos Juan y Juan de Alcañices en
 virtud de un poder de sus antepasados a los lares de
 sus respectivos pertenencias, se vio el informe que dio
 en su fecha de este mes la Comision de D. Juan
 de la Cruz manifestando que constaba el arrendamiento de
 las cosas a igual tenencia, mediante el encargo que se
 hizo de la confesion, en presencia de las noticias que
 tomo de los diputados y demas personas q. al efecto con-
 vino, y de la situacion del terreno que a la vez pre-
 tendian ambas pretendidas se comiso en designando al
 Sr. Juan Sanchez de la Cruz como mas acaudado a la concesion
 del referido sitio, tanto para ocupar todo el finca de la
 casa como para que la posesion y dominio de la parcela
 seria lograda en su posesion con las otras cosas
 que en el mismo finca se poseen; en cuya virtud
 la comision de D. Juan de la Cruz que a
 propuesta de D. Juan de la Cruz consistio a fin-
 car un protocolo que se hizo en su forma
 de la posesion de la casa de D. Juan de la Cruz y de
 las cosas de esta finca y sus cosas q. a la vez de la
 de la casa para esta finca provision a la gloria de su pa-
 dre como a su cargo todo por ciento es todo a D.

